Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiuno de marzo del dos mil veintitrés

Proceso Exoneración Cuota Alimentaria
Demandante Jaime Londoño Cuartas
Demandado Rosmery Londoño Restrepo

Se dispondrá atender lo resuelto por la Corte Constitucional y a rehacer la actuación conforme lo previsto por tal órgano de cierre.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Constitucional Sala Plena en sentencia SU-349 de 2022 del 6 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Librar las comunicaciones a que haya lugar de manera inmediata por secretaría en virtud de la sentencia proferida el 29 de julio de 2021 por este estrado judicial.

TERCERO: Disponer el restablecimiento de la cuota alimentaria del 20% de la pensión devengada por ***Jaime Londoño Cuartas*** y a favor de ***Rosmery Londoño Restrepo***, la cual fue fijada mediante sentencia del 30 de abril de 2010.

CUARTO: Disponer la reapertura de la etapa probatoria en armonía con lo indicado por la Corte Constitucional, además para que la demandada y demandante y reconvención sea escuchada en audiencia.

QUINTO: Convocar a las partes a la audiencia con el fin de llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373, por remisión del artículo 392 del Código General del Proceso, que no se hayan surtido con audiencia de la

contraparte. Para tal fin, se señala a las 4:00 p.m. viernes 31 de marzo del 2023.

CUARTO: Citar a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

QUINTO: Advertir a las partes las consecuencias de la inasistencia a la mencionada audiencia conforme al numeral 4 de la mentada disposición.

SEXTO: Llevar a cabo la audiencia de manera presencial conforme los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura y la normativa aplicable correspondiente.

SEPTIMO: Para la diligencia, se tendrá en cuenta las pruebas decretadas en auto del 22 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e41cdd8048870b11321b86d89a2a9885626689ee762557235349ae26b17304**
Documento generado en 21/03/2023 07:53:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica